

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado: JESÚS ANTONIO CEPEDA CORONADO y OTROS
Radicado: 2021-00340

Revisada la actuación, observa el despacho que se ha incurrido en error en los proveídos proferidos en el asunto de la referencia, en relación con el juzgado que conoció en principio de la actuación, pues se ha señalado como el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, siendo el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, razón por la cual, con fundamento en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en los autos adiados 11 de agosto de 2021 (*Pdf 008AutoOrdenaOficiar2021-0340*) y 3 de marzo de 2022, en el sentido que en donde se dijo "...*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, Atlántico...*", lo correcto es "***Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico ...***", así se debe leer para todos los efectos legales.

Por secretaría **remítase** vía correo electrónico la comunicación ordenada en dichos proveídos a la sede judicial que corresponde. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558c316e262b42205f0637f6b2aea77ba739c8af35ddbfc0af98d800817478**

Documento generado en 19/12/2022 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>